

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el municipio de SANTA HELENA DEL OPON para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

**Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL**

Dirección: CRA 4 No. 3-10

**MESA:0**

13,775,719	GILDARDO TRASLAVIÑA JIMENEZ Remanente	1,098,735,527	SERGIO ANDRES CASTILLO GOMEZ Remanente
37,943,486	NANCY CAMACHO MENDOZA Remanente	28,414,415	ANA SIDENIA BENAVIDES QUIROGA Remanente
1,101,691,183	LIZETH ESTHER IBAÑEZ ROBLES Remanente		

**MESA:1**

1,096,780,295	JORGE MURILLO ACUÑA Presidente	37,533,108	CARMENZA COLMENARES BENAVIDES Vicepresid.
37,946,397	HERMINDA PEREZ DUARTE Vocal	1,103,471,107	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ CORZO Vocal
1,005,602,390	INGRID TATIANA ARCINIEGAS AMADO Vocal	1,102,720,421	YENNIFER LORENA URIBE ARGUELLO Vocal

**MESA:2**

30,008,761	ANA CARMENZA RUIZ QUINTERO Presidente	13,776,472	ERMELINDO MURCIA NIEVES Vicepresid.
13,776,590	FLORILBER SAAVEDRA CAMACHO Vocal	13,776,633	JOSE FERNANDO SANABRIA DIAZ Vocal
1,103,471,296	LUIS ALFREDO SANCHEZ DIAZ Vocal	1,005,485,530	YERALDINE VILLALBA BECERRA Vocal

**MESA:3**

91,103,451	VICTOR JOSE RUEDA TAPIAS Presidente	1,095,818,287	HAYDER DAMIAN RIVERA ROJAS Vicepresid.
45,740,933	MILDRETH MARIA PEREZ PEREZ Vocal	91,017,975	WILMAR MARTINEZ JIMENEZ Vocal
28,414,253	ALIX VILLARREAL DIAZ Vocal	1,103,471,412	CARMEN ROSA GALEANO TIRADO Vocal

**MESA:4**

86,035,066	ALFREDO RODRIGUEZ ARDILA Presidente	63,327,122	AUSELIA RODRIGUEZ BELTRAN Vicepresid.
28,414,466	EMILCE BAYONA CASTILLO Vocal	37,726,863	SANDRA MILENA TRASLAVIÑA MARIN Vocal
63,311,226	ALICIA ALVAREZ PICO Vocal	1,103,470,009	ANGIE VANESA VALENZUELA MEDINA Vocal

**Zona: 99 Puesto: 10 - ARAGUA**

Dirección: COLEGIO JOSE ANTONIO BELTRAN

**MESA:0**

1,005,565,056	KATERINE CARO HOLGUIN Remanente	1,098,729,676	HAWAR ESPINOSA VEGA Remanente
1,098,130,769	LIZETH ARIAS LOPEZ Remanente	91,176,329	JOSE MARCOS CORREA MERCHAN Remanente

**MESA:1**

1,098,130,624	ZILEIDY LOPEZ CARVAJAL Presidente	1,104,069,502	EDINSSON DARIO DIAZ PEÑUELA Vicepresid.
---------------	-----------------------------------	---------------	---





POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

37,651,255	SANDRA MILENA FERNANDEZ CELIS Vocal	1,095,923,052	CLAUDIA JULIETH RODRIGUEZ QUIROGA Vocal
91,473,116	JOSE GREGORIO CRUZ GOMEZ Vocal	1,005,602,491	ROBINSON MURILLO SANCHEZ Vocal

**MESA:2**

28,414,073	MONICA GALEANO PEÑA Presidente	91,073,105	JOSELIN RIAÑO DIAZ Vicepresid.
1,005,485,603	SANDRA PATRICIA DIAZ SANCHEZ Vocal	1,103,471,186	NATHALIA MORALES MORA Vocal
13,776,567	LUIS ABDON TAVERA CRUZ Vocal	13,776,653	WILLINGTON FLOREZ DIAZ Vocal

**MESA:3**

1,103,712,718	RUTH MARY PIZA ROBLES Presidente	63,435,972	EDITH CALDERON PEREZ Vicepresid.
1,103,471,115	KARENT YULEIMY CRUZ GALEANO Vocal	1,005,602,025	LAURA MARCELA GUERRERO ACUÑA Vocal
37,897,879	EDITH OJEDA ARDILA Vocal	91,260,675	LUIS JESUS FLOREZ ARENAS Vocal

**Zona: 99 Puesto: 20 - CACHIPAY**

Dirección: COLEGIO DOMINGO SAVIO

**MESA:0**

91,268,065	JOSE NILSON ARGUELLO ARDILA Remanente	35,898,854	MILADYS GUTIERREZ PALACIOS Remanente
28,414,458	RUTH EDITH ALVAREZ JIMENEZ Remanente		

**MESA:1**

72,223,110	ELKIN JOSE PINTO PAEZ Presidente	1,095,510,437	MONICA ADRIANA AMADO VELANDIA Vicepresid.
17,595,711	DAGOBERTO RANGEL VEGA Vocal	13,957,688	HUBER HERNAN GOMEZ POVEDA Vocal
1,103,471,368	MONICA SIRLEY GALVIS PARDO Vocal	13,776,269	ULISES PARDO MEDINA Vocal

**MESA:2**

1,100,959,242	SINDY ELICED BARRERA LIZARAZO Presidente	63,436,168	CATALINA AMADO VELANDIA Vicepresid.
1,012,430,182	CRISTIAN JAVIER JIMENEZ PADILLA Vocal	63,436,356	DILMA MEDINA ZABALA Vocal
28,414,482	MARINELSI FLOREZ DIAZ Vocal	28,152,344	MARITZA CAMARGO ARDILA Vocal

**Zona: 99 Puesto: 40 - PLAN DE ALVAREZ**

Dirección: ESCUELA URBANA PLAN DE ALVAREZ

**MESA:0**

1,005,206,090	MARIA CRISTINA VELANDIA AMADO Remanente	1,005,602,268	TANIA GISSELTH SANCHEZ ALMANZAR Remanente
---------------	---	---------------	---

**MESA:1**

22,534,636	NANCY YOHANA ROMERO HERRERA Presidente	27,965,088	LUZ HERMINDA ALMANZAR MEDINA Vicepresid.
1,101,752,286	YIMER ALVEIRO CARRERO LOPEZ Vocal	32,002,481	BLANCA NIEVE PARRA ARAQUE Vocal
28,414,425	BERNARDA CARREÑO DIAZ Vocal	13,776,028	JULIO CASTILLO CAMACHO Vocal

**Zona: 99 Puesto: 80 - SAN JUAN BOSCO DE LA VERDE**

Dirección: ESCUELA URBANA SAN JUAN BOSCO

**MESA:0**

56,058,323	YEIMY ESTHER SIERRA GARCIA Remanente	1,097,608,926	JUAN CRUZ SUAREZ Remanente
------------	--------------------------------------	---------------	----------------------------

**MESA:1**

1,101,693,341	JULIANA MAGALY MORENO CALDERON Presidente	63,309,017	CATALINA ACOSTA DUARTE Vicepresid.
---------------	---	------------	------------------------------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

63,508,734 EMERITA PADILLA POVEDA Vocal

1,098,764,552 LADY KATHERINE PICO JIMENEZ Vocal

1,105,612,009 OLGA SULEY ALMANZA UMAÑA Vocal

37,544,663 BERTILDA MORA BARRERA Vocal

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTA HELENA DEL OPON con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LYDA CONSUELO ACELAS VILLAMIZAR**  
**REGISTRADOR DE SANTA HELENA DEL OPON**  
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL